Representación de la
República Argentina
Organismos Internacionales en Ginebra
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

QGD/jgz
IV/100-8
No. 272/17

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, con relación a la Nota de esa Oficina Ref. AL ARG 4/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, tiene el honor de remitir las observaciones de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, en respuesta a la Comunicación conjunta del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y el Relator Especial sobre la Independencia de los magistrados y abogados sobre la situación del Sr. Iván Bordón

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su distinguida consideración.

Ginebra, 15 de noviembre de 2018

MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA GINEBRA

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
-Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación-
-Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos-
-Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados-
Ginebra

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-58818610-APN-DNAJIMDDHH#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 15 de Noviembre de 2018

Referencia: AL ARG 4/2018. Comunicación Conjunta Iván Bordón

A: Maria Gabriela Quinteros (DDDHHTG#MRE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

A LA SEÑORA DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS Y TEMAS DE GÉNERO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MTRO. Da. MARÍA GABRIELA QUINTEROS

S / D

Señora Directora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la Comunicación Conjunta del Relator Especial sobre los derechos a la Libertad de Reunión Pacífica y de Asociación; Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; y Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de la Organización de las Naciones Unidas.

Al respecto, cumplo en hacerle llegar el presente dictamen, sobre la base de la información proporcionada oportunamente por el Juzgado Penal de Rafaela, el Ministerio Público de la Acusación y la Oficina de Gestión Judicial de la 5ta Circunscripción de la Provincia de Santa Fe.

I- ANTECEDENTES

El 17 de septiembre de 2018, la Subdivisión de Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos puso en conocimiento del Estado argentino una comunicación conjunta enviada por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de

asociación; el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; y el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados.[1]

Los Relatores señalaron a la atención urgente del Estado información que habían recibido *en relación con las alegaciones de detención y violencia hacia el abogado y defensor de derechos humanos, el Sr.* ***Iván Bordón***.

La comunicación presenta al señor Bordón como *abogado, defensor de derechos humanos y miembro de la organización Norte Amplio por los Derechos Humanos*. Agrega que ha representado a víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por la dictadura militar Argentina en Santa Fe, y que *representa a los pequeños productores agrícolas que habrían sufrido violaciones de derechos humanos a causa de desalojos en el norte de Argentina.*

A continuación los Relatores transcribieron la información recibida,[2] y sostuvieron que recibieron con agrado la noticia de que todos los cargos en contra del señor Bordón fueron desestimados y que fue liberado. Sin embargo, preocupa a los Relatores "las alegaciones de detención arbitraria y de violencia en contra del Sr. Iván Bordón que parecen tener relación con sus actividades legítimas de abogado y defensor de derechos humanos."

En la comunicación en análisis, los Relatores acompañaron un **Anexo de referencias al derecho internacional de los derechos humanos**.

De conformidad con los mandatos otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, los Relatores, a los fines de clarificar las alegaciones llevadas a su atención, solicitan a la Argentina su cooperación y observaciones sobre: los resultados de cualquier investigación respecto de este caso; diligencias judiciales, y sanciones si las hubiere, que se hayan iniciado con relación a las alegaciones de detención arbitraria y violencia; compensación a la víctima; y medidas adoptadas para garantizar que los y las defensoras de derechos humanos lleven su labor sin intimidación, acoso o represalia alguna. Por último, los Relatores instan a la Argentina a tomar medidas efectivas para evitar que las violaciones alegadas, de haber ocurrido, no se repitan.

II- ANÁLISIS

Se describirán las acciones realizadas por cada uno de los organismos intervinientes de la Provincia de Santa Fe, donde ocurrieron los hechos alegados, conforme los procedimientos legales y reglamentarios vigentes.

1. Ministerio Público de la Acusación

El 18 de septiembre de 2018 se remitieron los Mandatos de los Relatores a la señora Fiscal de la Unidad Fiscal Tostado de la Provincia de Santa Fe.

EL 22 de octubre de 2018 se recibió una nota de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica de Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe en la que adjuntó copia de la Nota Nº 97 del Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, Dr. Jorge C. Baclini; y dos informes elaborados por la señora Fiscal de la Unidad Tostado de la Provincia de Santa Fe. Se adjuntan los cuatro documentos.

Cabe destacar que en el Informe de la Fiscal del 27 de septiembre, más allá de listar anteriores sucesos en los que participó Iván Bordón, en cuanto a lo acontecido el 25 de julio de 2018, fecha indicada en la información recibida por los Relatores, se describe un allanamiento efectuado por orden del Juez de San Cristóbal a una vivienda en Tostado donde se encontraron cuatro armas. Allí se presentó el señor Bordón intentando impedir el allanamiento, exigiendo que se retiren todos, pese a que se le exhibió la orden respectiva, la cual arrojó al piso y continuó con golpes de puño y agrediófísicamente al personal policial, por lo que los mismos usaron la fuerza reglamentaria, y en los límites de la seguridad, para neutralizar la

reacción violenta. Luego, y resistiendo la orden de acatar la medida, el señor Bordón se golpeó el cuerpo y la cabeza contra la pared de la vivienda, y allí fue donde lesionó a tres policías.

El señor Bordón se negó a notificarse y a firmar el acta de detención. Todo ello ocurrió en presencia de testigos de actuación y con registro fílmico.

El 26 de julio [redacted] familiar del señor Bordón, patrocinado por el [redacted], presentó un Habeas Corpus. El señor Bordón se encontraba detenido en la Alcaldía de la Jefatura de la ciudad de Tostado. En esa fecha, el Juez de San Cristóbal resuelvió rechazar el Habeas Corpus y ordenó trasladar de inmediato al señor Bordón a San Cristóbal a los fines que quede alojado hasta tanto se recepcione audiencia imputativa y/o disponga el juez interviniente, y que se le debía brindar atención médica.

El 29 de julio la Jueza Fortunato de Rafaela resolvió rechazar la recusación que había planteado el señor Bordón y dispuso que cumpla ciertas medidas alternativas a la prisión preventiva.

Asimismo, en el informe adicional del 5 de octubre, la Fiscal adjunta de Tostado expuso y fundosu accionar a los fines de forjar plena convicción de su desempeño ajustado a derecho en la causa por la que se le requirió informe, basada en la información recibida por los Relatores.

Finalmente, el Fiscal General en su nota del 18 de octubre de 2018, hace mérito de lo relatado por la Fiscal de Tostado en las siguientes causas que guardan relación con las alegaciones presentadas ante los Relatores:

1. CUIJ N° 21-06333083-0: se califica la conducta del Dr. Bordón como "Asociación Ilícita en carácter de Jefe" (artículos 210 segundo párrafo y 45 del Código Procesal);
2. CUIJ N° 21-06315092-1: en la que se califica la conducta de Iván Bordón como "resistencia a la autoridad en carácter de autor" (artículos 239 y 45 del Código Penal).
3. CUIJ N° 21-06691097-8: se investiga la conducta del señor Bordón como "usurpación agravada por el uso de arma de fuego en calidad de autor (artículos 181 inc. 1° en relación con el artículo 41 bis y 45 del Código Procesal) en concurso ideal con el delito de "amenaza coactiva en calidad de autor" (artículo 149 ter primer párrafo en relación al 149 bis último párrafo del Código Penal).
4. CUIJ N° 21-06787458-4: por el que se investiga los delitos de "usurpación en calidad de autor" (artículo 181 inc. 1° y 45 del Código Penal), "amenazas coactivas en calidad de autor" (artículo 149 bis último párrafo y 45 del Código Penal) y "amenazas simples en calidad de autor" (artículo 149 bis primer párrafo y 45 del Código Penal).
5. CUIJ N° 21-06939563-2: en que se califica su conducta como "atentado a la autoridad agravado en calidad de autor" (artículo 238 inc. 4, en relación al 237, y 45 del Código Penal).

Todas las causas cuentan con hechos y evidencias fundantes de la intimidación, tal como surge de las manifestaciones de la señora Fiscal del 27de septiembre y 5 de octubre de 2018.

Posteriormente, se solicitó a la Fiscalía General que informe sobre si ha existido alguna denuncia por parte del señor Bordón por su supuesta detención arbitraria y violencia ejercida contra su persona o si se han iniciado actuaciones de oficio al respecto.

El 9 de noviembre de 2018 el señor Fiscal Federal informó que se encuentra **en trámite** el legajo CUIJ N° 21-06940406-2 sobre *apremios ilegales s/ detenidos*. En ese expediente, a la fecha, se espera la comunicación del señor Bordón para que informe cuando se encontrará habilitado para realizar la entrevista en carácter de víctima sobre los hechos ocurridos el 25 de julio de 2018.

2. Juzgado Penal de 1° Instancia de Rafaela

El 18 de septiembre de 2018, esta Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales en Materia de Derechos Humanos comunicó el Mandato de los Relatores al Juzgado interviniente en Rafaela.

El 12 de octubre se recibió la respuesta de la Jueza Cristina Fortunato que se adjunta al presente. En esa

respuesta se destaca que la magistrada no intervino en lo que respecta a la denuncia e investigación de los hechos, solamente lo hace en la medida en que se trate de personas privadas de su libertad y se deban decidir medidas de coerción, sin tomar parte en la pesquisa ni investigación de los ilícitos.

La magistrada intervino en la audiencia de medida cautelar que se desarrolló el día 29 de julio de 2018 en la ciudad de Tostado, Santa Fe, en la cual la Fiscalía solicitó una medida de encierro preventivo, en base a evidencias y conforme fundamentos expuestos en la audiencia y los Sres. Defensores expusieron sus argumentos para rebatir aquél pedido de la acusación. Celebrada la misma y luego de varias horas de debate por parte de la Fiscal, Querellante y Defensa, así como **se escuchó al Sr. Iván Bordón**, la Jueza resolvió **disponer la libertad inmediata de los encausados**, en orden a consideraciones de hecho y de derecho cuyo contenido obran en la resolución dictada en fecha 29 de julio de 2018.

3. Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Penal Correccional del Distrito Judicial N° 10 de San Cristobal

El 18 de septiembre de 2018, se envió la comunicación de los Relatores al señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal Correccional del Distrito Judicial N° 10 de San Cristobal de la Provincia De Santa Fe.

El 30 de octubre de 2018, el Director de la Oficina de Gestión Judicial de la Quinta Circunscripción en el Fuero Penal remitió al magistrado de San Cristobal todo lo actuado en la causa relacionada con las alegaciones recibidas por los Relatores, que documentan fehacientemente las actividades relacionadas con esa causa, desarrolladas en las Oficinas de Gestión Judicial de San Cristóbal y Tostado. Se adjunta esa nota de remisión, y la copia del correo electrónico por la que el Juez de San Cristóbal adjuntó la información a esta Dirección Nacional.

De lo remitido, se destaca, y se adjunta para conocimiento de los Relatores:

a. La Resolución del Habeas Corpus interpuesto a favor de Iván Bordón.
b. La Resolución del 29 de julio de 2018 de la Jueza Fortunato que dispone la libertad de Iván Bordón.
c. La Contestación del Oficio de la Policía local del 7 de agosto de 2018 donde consta el tiempo que llevó detenido el señor Bordón en esa dependencia, e indica que a esa fecha no había buscado sus pertenencias.

En mérito de las consideraciones que anteceden, esta Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural entiende que se da respuesta a los puntos requeridos en su nota, informando todas las medidas implementadas relacionadas con los hechos alegados en la comunicación de los Relatores.

En definitiva, esta Casa considera que corresponde tener por cumplidas las medidas requeridas y, en consecuencia, informarlo de esta manera a quien corresponda, pues las gestiones apuntadas revelan la existencia, en el ámbito doméstico, de diversos actuaciones en trámite relacionadas con las consultas de los relatores.

II- CONCLUSIONES

Por las razones expuestas en el presente dictamen, esta Secretaría considera respondidas las cuestiones planteadas por los Relatores y tiene a bien ponerse a su disposición para seguir colaborando con su labor en el marco de la política de plena cooperación del Gobierno argentino con los organismos internacionales de protección de derechos humanos.

---

[1] De conformidad con las resoluciones 32732, 34/5 y 35/11 del Consejo de Derechos Humanos

[2] El 25 de julio de 2018, la Fiscalía habría ordenado el registro de una residencia en Tostado, en la Provincia de Santa Fe, bajo la sospecha de que podría albergar armamento ilegal. Iván Bordón se dirigió a la residencia en calidad de abogado de la familia propietaria del inmueble. Cuando los efectivos policiales estaban registrando el lugar, impidieron que el Sr. Bordón observara dicho operativo.

Cuando el señor Bordón se quejó sobre la manera en que se estaba llevando a cabo el registro, fue golpeado y detenido por los efectivos policiales. La Fiscalía acusó al Sr. Iván Bordón por la presunta comisión de los delitos de" resistencia a la autoridad" y "asociación ilícita".

El 29 de julio de 2018, la jueza encargada del caso desestimó la acusación en contra del Sr. Iván Bordón por falta de pruebas y el defensor fue liberado incondicionalmente después de pasar cuatro días detenido.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.11.15 10:26:37 -03'00'

Ramiro Badia
Director Nacional
Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en Materia de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.11.15 10:26:39 -03'00'